

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP **048** DE 2019(**25 ENE 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **29 de Diciembre de 2017**, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.275.642 de Cajicá**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0791**, respecto del predio ubicado en la **HACIENDA FONTANAR DEL RIO – AGRUPACION CANELO – LOTE Y CASA 29** con matrícula inmobiliaria **176-147064** y número catastral **00-00-0004-1776-827** de propiedad de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** identificado con **NIT 890300279-4** obrando en calidad de representante legal el señor **LUIS MIGUEL RAMIREZ LIZARAZO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.629.450** de Bogotá, quien obra en su calidad de apoderado especial mediante escritura No. Ocho mil doscientos ochenta y tres (8283) de septiembre veintidós (22) de dos mil once (2011), de la notaria treinta y ocho (38) del circulo de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **16 de Febrero de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de Mayo de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0275 DE 2018** de fecha de emisión **21 de Junio de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **29 de Junio de 2018** al apoderado por los propietarios, al señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.275.642 de Cajicá**.

Que con oficio **N° 10149-2018** de fecha **27 de agosto de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0275 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ** con un área total de construcción aprobada de **928,24M2**, otorgada en la licencia **0298 DEL 18 DE JUNIO DE 2013**.



GP-CER427821



CO-BC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO PARA LA AGRUPACIÓN CANELO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – SECTOR CAJICÁ** con un área total de construcción aprobada de **12.604,54M2**, otorgada en la licencia **0227 del 06 de marzo de 2014**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0298 DE 2013, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ** con un área total de construcción aprobada de **14.010,59M2**, otorgada en la licencia **0333 DEL 28 DE ABRIL DE 2015**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.180.000,00)**, según liquidación **No. 0242 de fecha 31 de agosto de 2018**.

Que según factura No. 2018000246 del 25 de Septiembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **24 de Octubre de 2018** por un monto de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.180.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-17-0791**, respecto del predio ubicado en la **HACIENDA FONTANAR DEL RIO – AGRUPACION CANELO – LOTE Y CASA 29** con matrícula inmobiliaria **176-147064** y número catastral **00-00-0004-1776-827** de propiedad de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** identificado con **NIT 890300279-4** obrando en calidad de representante legal el señor **LUIS MIGUEL RAMIREZ LIZARAZO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.629.450** de Bogotá, quien obra en su calidad de apoderado especial mediante escritura No. Ocho mil doscientos ochenta y tres (8283) de septiembre veintidós (22) de dos mil once (2011), de la notaria treinta y ocho (38) del circulo de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable a el arquitecto **VICTOR ALFONSO PINZON CADENA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.006.324 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A1182012-1070006324**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **tres (03) PLANOS** así: **1/2, 2/2 Arquitectónico y E 1/1 Estructurales**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS CANELO 29 TIPO ROBLE	
CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO - FONTANAR DEL RIO	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 227 DE 2014	
AREA CASA LOTE	1187.47 M2
AREA PISO 1 aprobado	228.67 M2
AREA PISO 2 aprobado	30.53 M2
AREA PERGOLA aprobado	30.03 M2
AREA DEPOSITO aprobado	5.43 M2
TOTAL AREA APROBADA	294.93 M2
AREAS A AMPLIAR APROBAR	
AREA TOTAL AMPLIAR	51.71 M2
AREA A LIQUIDAR	51.71 M2



GP-CER427821

GO-SIC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 5. Responsable de planos: el arquitecto **VICTOR ALFONSO PINZON CADENA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.324 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A1182012-1070006324**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adiciónen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITO: PAULA GERALDINE PABON



GP-CER427821

DO-SG-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 29 días de Enero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 048/2019.

de fecha: 25/Enero/2019 al Señor (a) _____

Javier Andres Lovera C.

Identificado (a) con C.C. 11.275.642 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica

